Departamento
Nacional de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO 2754 DE 2026

(02 OCT 2026)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el numeral 21 del artículo 6 del Decreto 1893 de 2021 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, establece que las listas de elegibles tienen una vigencia de dos (2) años y que, en estricto orden de mérito, permiten cubrir las vacantes del concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados que surjan con posterioridad a la convocatoria en la misma entidad.

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.6.25 y 2.2.6.28 del Decreto 1083 de 2015 regulan el período de prueba de seis (6) meses, la evaluación del desempeño y sus efectos, de acuerdo con la situación de carrera administrativa de la persona nombrada.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, adelantó el Proceso de Selección *"Entidades del Orden Nacional 2239 de 2022",* en las modalidades de ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Nacional de Planeación - DNP, en el cual se ofertaron, treinta y cinco (35) vacantes en la modalidad ascenso y ciento quince (115) vacantes en la modalidad abierta.

Que mediante la Resolución CNSC 12330 del 28 de mayo de 2024, identificada como 2024RES-400.300.24-046763, se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, identificado con el código OPEC 181575, del Departamento Nacional de Planeación, en la cual LUZ AMPARO MÉNDEZ HEREDIA ocupa el tercer lugar.

Que el numeral 3 del artículo 12 del Acuerdo CNSC 019 de 2024 permite el uso de listas de elegibles cuando, durante su vigencia y con posterioridad a la convocatoria, se generen en la misma entidad nuevas vacantes del mismo empleo o de empleos equivalentes.

Que el artículo 13 del Acuerdo CNSC 019 de 2024 dispone que la Comisión Nacional del Servicio Civil estudiará técnicamente las solicitudes de autorización de uso de listas radicadas por la entidad nominadora dentro de la vigencia de estas.

Que el artículo 14 del mismo acuerdo atribuye a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC el análisis de viabilidad del uso de listas de elegibles y la

validación de las circunstancias que lo sustentan.

Que el oficio CNSC 2026RS121333 del 26 de junio de 2026 identifica las solicitudes del Departamento Nacional de Planeación radicadas con los números 2026RE172868 del 21 de mayo de 2026, 2026RE176939 del 24 de mayo de 2026 y 2026RE178394 del 25 de mayo de 2026, anteriores al vencimiento de la lista registrado para el 11 de junio de 2026 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que mediante el citado oficio la CNSC autorizó el uso de la lista del empleo OPEC 181575 para proveer, como mismo empleo, la vacante identificada con ID 605084 del empleo ID 254973 en SIMO, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, a través del nombramiento en período de prueba de LUZ AMPARO MÉNDEZ HEREDIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.255.499, ubicada en el tercer lugar de la lista.

Que en el mencionado oficio 2026RS121333 del 26 de junio del 2026 se informó igualmente que *"Para el efecto de comunicación y verificación de los requisitos, los datos de la elegible autorizada serán habilitados para su consulta en el módulo BNLE del portal SIMO 4.0."*

Que el Subdirector de Gestión del Talento Humano, mediante radicado No. 20266510005047 del treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), certificó que LUZ AMPARO MÉNDEZ HEREDIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.255.499, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia relacionada, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1083 de 2015 y el manual específico de funciones y competencias laborales del Departamento Nacional de Planeación, para ser nombrada en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Subdirección de Logística, de la planta global del Departamento Nacional de Planeación.

Que el certificado del empleo ID 254973, generado en SIMO el 13 de mayo de 2026, registra la vacante ID 605084 en la Subdirección de Logística, generada el 27 de abril de 2026, cuya provisión definitiva fue autorizada por la CNSC mediante el oficio antes citado.

Que, efectuada la consulta de antecedentes en las bases de datos oficiales de los organismos de control y demás autoridades competentes, se verificó que la señora LUZ AMPARO MÉNDEZ HEREDIA no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en la Procuraduría General de la Nación; no se encuentra reportada como responsable fiscal en la Contraloría General de la República; y no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, de acuerdo con la consulta realizada ante la Policía Nacional de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema General de Carrera Administrativa a LUZ AMPARO MÉNDEZ HEREDIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.255.499, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Subdirección de Logística, de la planta global del Departamento Nacional de Planeación, correspondiente a la ficha SL202824-02 del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, identificado en SIMO con ID de empleo 254973 e ID de vacante 605084, mediante el uso autorizado de la lista de elegibles OPEC 181575.

Artículo 2. Términos de aceptación y posesión. La elegible contará con diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del nombramiento para manifestar su aceptación o rechazo. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. El término para la posesión podrá prorrogarse por escrito en los supuestos y hasta por el plazo previsto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del mismo decreto y el artículo 62 de la Ley 4 de 1913.

Artículo 3. Período de prueba. El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados desde la posesión. Al finalizar se evaluará el desempeño y, una vez en firme la calificación satisfactoria, se adelantará la inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa, según corresponda. Si la calificación definitiva no es satisfactoria, se aplicarán los efectos previstos en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015: para quien no tenga derechos de carrera, declaratoria de insubsistencia mediante resolución motivada, una vez en firme la calificación; para quien acredite derechos de carrera, regreso al empleo que venía desempeñando y conservación de su inscripción.

Artículo 4. ***Comunicación.*** La Subdirección de Gestión del Talento Humano deberá comunicar la presente resolución a la elegible LUZ AMPARO MÉNDEZ HEREDIA al correo electrónico amparoheredia@yahoo.com.ar, indicado en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO.

Artículo 5. ***Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la elegible, en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 6. ***Publicación.*** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los, 02 OCT 2026

JULIÁN BUITRAGO ARANGO
Director General

Proyectó: Ángela Sofía Real Home - Contratista Grupo Gestión de Personal

Revisó: Angie Katerine Zamora Guaba - Contratista Grupo Gestión de Personal
Ricardo José Uztariz Serrano – Coordinador Grupo Gestión de Personal
Jessica Murillo Mena – Subdirectora de Gestión del Talento Humano (E)
Albert Jair Buitrago Ruiz – Contratista de Secretaría General

Julio Fernando Lamprea Fernández – Contratista DG

Aprobó: Jorge Antonio Cuenca Osorio – Secretario General (E)